

Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA núm. 29 de 28.3.85) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en virtud de la Orden 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 de 29.9.90) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Rafael Alvarez Morán: 100.000 pts.
Comisión Organizadora concurso fotográfico deportivo.

D. Adolfo J. Navarrete Luque: 450.000 pts.
Publicación Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Sr. Cristo de la Pasión.

D. Guillermo Jiménez Aranda: 100.000 pts.
Centra de Educación Permanente de Adultos Semana Cultural.

D. Antonio Romero Peinado: 250.000 pts.
II Jornadas de Estudios Flamencos.

D. Salvador López Becerra: 500.000 pts.
Ateneo = Publicaciones.

D. Juan Miguel Alba Molina: 500.000 pts.
Grupo Fotográfico Aula 7.

D. Antonio Conesa Bernal: 100.000 pts.
Publicación «Málaga en Papel».

Málaga, 28 de septiembre de 1990.— El Delegado en Funciones, Salvador Vera Ballesteros.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la Audiencia que se concede en el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del Cabezo de San Pedro, en Huelva, a las interesados con domicilio descanocido.

Expediente: De Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cabezo de San Pedro en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cabezo de San Pedro en Huelva, habiéndose comprobado las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva al trámite de audiencia concedido con fecha 22 de junio de 1989, se ha procedido a elaborar de nuevo la delimitación de la zona afectada, la cual se adjunta en hoja anexa.

En consecuencia, se acuerda, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder nuevo Trámite de Audiencia a ese Ayuntamiento, a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados cuyo domicilio se ignora, y que a continuación se relacionan:

D. Joaquín Domínguez Roqueta.
Dña. Francisca Maestre Saavedra.
Dña. María Garrido Jiménez.
D. Salvador González Barba.
D. Antonio García Ramos.
D. Enrique Díaz Díaz.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DELIMITACION LITERAL DE LA ZONA AFECTADA:

El ámbito territorial de la «Zona Arqueológica» a declarar se encuentra delimitada por la cota de + 30 m. hasta el muro exterior del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de San Pedro, continúa la línea de delimitación hasta la intersección entre la calle Daoiz y la plaza de San Pedro, comprende la plaza de San Pedro discurrendo por la línea de fachadas de los inmuebles que bordean dicha plaza, hasta situarse en el punto de intersección con la fachada del inmueble nº 6 de la calle Licenciado Juan A. de Mora, donde la línea de delimitación coincide con la medianera de dicho inmueble con el nº 4 y, al finalizar dicha medianera, sigue la línea de delimitación por la línea de nivel de + 30 m.

